

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

##### Servicio de Industria y Actividades Clasificadas

##### ANUNCIO

##### 2.512

Resolución del Consejo de Gobierno Insular de fecha 19 de junio de 2023, por la que se amplía el crédito a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO EN VIVIENDAS - Anualidad 2023 (MEDIDA I).

El acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 4 de abril de 2023, por el que se aprobó la convocatoria de las citadas subvenciones, publicada mediante inserción en el B.O.P. de la Provincia de Las Palmas, número 46, de 17 de abril de 2023, establece que la cuantía asignada a la convocatoria podrá verse incrementada con otros créditos que pudieran destinarse a tales fines, sin que dicho incremento requiera de nueva convocatoria.

Resultando el crédito inicialmente previsto (503.566,96 euros) insuficiente para atender el total de solicitudes admitidas a trámite, y existiendo crédito disponible por el importe necesario con cargo a la partida presupuestaria 7130 4250A 78901: SUBV. INSTALACIONES AUTOCONSUMO VIVIENDAS (MEDIDA I).

De conformidad con la exigencia contenida en el apartado 5 del artículo 58 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se dispone la siguiente publicación:

1. La aprobación del gasto complementario y existencia de crédito disponible por importe de 620.036,03 euros con cargo a la partida presupuestaria 7130.425A.789.01, para atender el total de las solicitudes que reúnen los requisitos para ser beneficiarios de la convocatoria de subvenciones a las instalaciones de autoconsumo en viviendas-Anualidad 2023 (MEDIDA I), resultando un crédito total de 1.131.603,59 euros.

En Puerto del Rosario, a diez de julio de dos mil veintitrés.

LA CONSEJERA, Paloma Hernández Cerezo.

153.784

#### EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

##### Secretaría General

##### ANUNCIO

##### 2.513

El Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote,

HACER SABER: Que con fecha 6 de julio de 2023 se ha dictado el Decreto 2023-4380, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

##### “DECRETO DE PRESIDENCIA

Expediente número: 10980/2023

Procedimiento: Procedimiento genérico

##### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto los Decretos de la Presidencia de este Cabildo, números 4269 y 4286, de 27 y 29 de junio de 2023, respectivamente, y dada cuenta que se delegaron las competencias en materia de Hacienda de esta Institución en la Consejera doña María Jesús Tovar Pérez.

Resultando: Que, según lo previsto en el artículo 9 de los Estatutos del Organismo Autónomo Insular de Gestión de Tributos de este Cabildo Insular, “Red Tributaria de Lanzarote”, que recoge que la Presidencia de este Órgano le corresponde a la Presidencia del Cabildo Insular de Lanzarote o al Consejero Insular en quien ésta delegue”.

A tal efecto, y al amparo de lo dispuesto en el artículo mencionado, así como en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público;

##### RESOLUCIÓN

Primero. DELEGAR LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSULAR DE